

## SUBASTAS

### COMISION ADMINISTRATIVA DE ARBITRIOS DEL PUERTO DE DENIA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Octubre último, está Comisión ha señalado el día 25 de Abril próximo, a las doce horas, para la adjudicación en segunda pública subasta de las obras del Proyecto de vías férreas para el muelle de costa del puerto de Denia, cuyo presupuesto de contrata es de setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos (74.943,68).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Denia, ante el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, Vicepresidente de la Comisión, del representante del Tribunal Supremo de la Hacienda pública y del Notario, en el local de la Comisión en dicho puerto, calle de Colón, número 31, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones facultativas y particulares y económicas y planos correspondientes en dicha Comisión y en la Jefatura de Obras públicas de Alicante.

Se admitirán proposiciones en la Comisión administrativa del puerto de Denia en los días y horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Abril próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta de 3,60 pesetas, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la plana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsiste dicha igualdad, la adjudicación se decidirá por sorteo.

Alicante, 23 de Marzo de 1929.—El Ingeniero Jefe, Vicepresidente de la Comisión, Enrique Estévez.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio de fecha... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de vías férreas para el muelle de costa del puerto de Denia, provin-

cia de Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a ejecutar las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula.)

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

(Fecha y firma del proponente.)

S—161

### JUNTA DE FOMENTO DE MELILLA

Dispuesto por Real decreto de 15 de Febrero último la ejecución por concurso de las obras a que se refieren los proyectos de reparación de los desperfectos causados en la primera rama del dique NE. del puerto de Melilla, reparación y terminación de las obras de la primera alineación de la prolongación de dicho dique, construcción de la segunda y tercera alineación del mismo, y trozo primero del dique Sur del referido puerto, esta Junta de Fomento, autorizada por Real orden de 52 de Febrero último, anuncia el concurso para la ejecución de las referidas obras con arreglo a los planos y condiciones establecidas en el pliego de las facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta y en la Sección de Puertos del Ministerio de Fomento, y de las bases redactadas para este concurso que se insertan a continuación.

Se observará lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 del actual sobre contratos de trabajo.

Las proposiciones se admitirán únicamente en la Secretaría de esta Junta de Fomento, donde podrán presentarse hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

El acto del concurso tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta, a las doce de la mañana del día 31 de Mayo próximo.

Melilla, 21 de Marzo de 1929.—El Secretario Contador, Fortunato Nieva.—El Presidente, Luis Solans.

*Bases para el concurso de la contrata para la ejecución de los proyectos de reparación de los desperfectos causados en la primera rama del dique NE. del puerto de Melilla por el temporal de 12 de Abril de 1927. Reparación y terminación de las obras de la primera alineación de la prolongación del dique NE. del puerto de Melilla, Segunda y tercera alineación de la prolongación del dique NE. del puerto de Melilla, y trozo primero, entre los perfiles 1 y 8) del proyecto especial de con-*

*junto del puerto de Melilla comprendiendo el detallado del dique Sur.*

Artículo 1.º Son objeto de este concurso las obras siguientes:

a) Reparación de los desperfectos causados en la primera rama del dique NE. del puerto de Melilla por el temporal de 12 de Abril de 1927, por su importe de 1.412.601 pesetas.

b) Reparación y terminación de la primera alineación de la prolongación del puerto de Melilla por su importe de 5.770.470,80.

c) Segunda y tercera alineación de la prolongación del dique NE. del puerto de Melilla por su importe de 7.200.967,64.

d) Trozo primero (entre los perfiles 1 y 8) del proyecto especial de conjunto del puerto de Melilla, comprendiendo el detallado del dique Sur por su importe de 3.520.954,66.

Que importan en total 17.904.994,10.

Artículo 2.º Las proposiciones versarán sobre la totalidad de cada uno de los proyectos, objeto del presente concurso, debiendo consignarse en los pliegos la baja del conjunto y de cada uno de ellos por separado.

Artículo 3.º Para tomar parte en el concurso será preciso consignar, en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional en metálico o efectos de la Deuda pública, que ascienda al uno por ciento (1 por 100) del importe del presupuesto de contrata.

Artículo 4.º Podrán tenerse en cuenta, además de las bajas de los presupuestos, las condiciones siguientes:

a) Haber construido obras análogas a las que constituyen el presente concurso.

b) Poscer o adquirir medios auxiliares que faciliten la ejecución de las obras.

c) Ejecutar las obras en el plazo más corto y dar las mayores facilidades en el cobro de las mismas, aceptando obligaciones de los empréstitos que la Junta pueda emitir, bien aumentando los plazos y disminuyendo la cuantía de los mismos, o cualquier otra solución que pueda presentar el concursante y merecer la aprobación de la Superioridad.

Se satisfarán intereses de demora por los retrasos en los pagos, con relación a los plazos señalados en los pliegos de condiciones facultativas de los respectivos proyectos.

Artículo 5.º El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, dentro del término de treinta (30) días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo pago de los derechos de inserción del anuncio del concurso en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia de Málaga y Boletín Oficial de Melilla.

Artículo 6.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza definitiva, en metálico o efectos de la Deuda pública, la fijada con arreglo al Real decreto de 26 de Julio de 1925.

Artículo 7.º El contratista deberá dar comienzo a la ejecución de las obras que comprende el proyecto, dentro del plazo de seis (6) meses, con-

tados desde la fecha de aprobación del remate, y deberá terminarse en el de seis (6) años, a contar desde el día en que comenzaren los trabajos.

Artículo 8.º Para ejecutar las obras la Junta de Fomento de Melilla entregará al contratista el material nuevo que posea la Junta y lo que se encuentre disponible de los edificios, terrenos, vías y medios auxiliares.

Este material se entregará bajo inventario, valorado contradictoriamente y teniendo en cuenta el importe del material nuevo para disminuir su valor del importe del presupuesto.

Este material se compromete el contratista a conservarlo por su cuenta en perfecto estado, debiendo entregarlo a la terminación de las obras en las mismas condiciones que le recibió.

De las entregas de este material se levantarán actas que firmarán por duplicado el Ingeniero y el contratista.

Artículo 9.º La Dirección facultativa, si necesitare durante el transcurso de las obras utilizar parte del material entregado a la contrata, se convendrá las condiciones en que la contrata debe facilitarlas.

Artículo 10. El importe del presupuesto del proyecto de reparación y terminación de las obras de la primera alineación de la prolongación del dique NE. del puerto de Melilla, y que en 31 de Mayo de 1928 asciende a cinco millones setecientos setenta mil cuatrocientas setenta y seis con ochenta cént. (5.770.470,80) se reducirá en el momento del remate a lo que efectivamente reste, toda vez que la obra que se está ejecutando por el sistema de administración no deberá suspenderse.

Artículo 11. Al dar comienzo las obras, se efectuará una liquidación de la ejecutada, para determinar la cuantía real del presupuesto de las obras de reparación y terminación de la primera alineación de la prolongación del dique NE. del puerto de Melilla, que firmará de conformidad el Ingeniero Director y el contratista.

Artículo 12. El contratista no tendrá derecho a reclamación alguna por la disminución que el proyecto de reparación y terminación de la primera alineación de la prolongación del dique NE. del puerto de Melilla experimente, cualquiera que sea la cuantía de esta disminución por la obra ejecutada por el sistema de administración.

Artículo 13. El contratista deberá dar a los trabajos el desarrollo que se especifica en los artículos correspondientes de cada uno de los pliegos de condiciones de los distintos proyectos que constituyen el presente concurso. Si diera a éstos mayor impulso, no podrá reclamar que se le abone el importe de todas las obras ejecutadas, sino aquellas que estén comprendidas dentro de la escala general que para el desarrollo de los trabajos señalan los expresados artículos.

Artículo 14. La fianza fijada con arreglo al Real decreto de 26 de Julio de 1926, no será devuelta al contratista hasta que se apruebe por la Superioridad la recepción y liquidación

definitiva de las obras y después que la contrata haya justificado debidamente que tiene hecho el pago total de la contribución de subsidio y el importe de los daños y perjuicios, si los hubiera, debiendo demostrar, además, que tiene satisfechas todas las atenciones referentes a jornales y materiales empleados en las obras a cuyo objeto presentará certificación de las autoridades correspondientes.

Artículo 15. Mensualmente se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a condiciones y a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director de la Junta de Fomento, teniendo en cuenta a este objeto lo que preceptúa la condición 12 de este pliego.

El pago de estas certificaciones se hará en metálico, en la Pagaduría de la Junta de Fomento de Melilla, la que descontará del total importe de las certificaciones el trece por mil (13 por 1.000), en concepto de impuesto de pagos al Estado, cantidad que se ingresará en la Depositaria de esta ciudad de Melilla.

No se llevará a cabo el abono de estas certificaciones sin que recaiga sobre las mismas la aprobación de la Junta de Fomento de Melilla.

Artículo 16. El contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 26 de Junio de 1912, relativo al contrato de trabajo con los obreros, así como también a las demás disposiciones de carácter social y cuantas sobre estos particulares se hayan legislado en lo sucesivo.

Artículo 17. La contratación de las obras que comprenden estos proyectos se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas aquellas proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de las excepciones, que se publica mensualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Artículo 18. Recibidas definitivamente las obras, se procederá por la Dirección facultativa de la Junta de Fomento de Melilla, y en el plazo máximo de seis (6) meses a formular la correspondiente liquidación de las mismas, cuyo documento ha de ser sometido a la sanción de la expresada Junta y a la de la Dirección general de Obras públicas, no pudiendo hacer efectivo el importe de las mismas, hasta tanta haya merecido la favorable resolución de la Superioridad.

Artículo 19. Los gastos de replanteo, liquidación e inspección de las obras serán de cuenta del contratista.

Artículo 20. Si conviniera a los intereses de la Junta de Fomento de Melilla recibir parte de las obras completamente terminadas por la contrata, con arreglo a condiciones, la Junta podrá hacerlo, con carácter provisional, sin que por parte del contratista se pueda alegar derecho a oponerse a este acto, ni entablar reclamación de ninguna especie.

Artículo 21. En las obras objeto

de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de las mismas en los casos a que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa la rescisión cuando una de las partes declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 21 de Marzo de 1929. — El Director general.

S—392

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alcalá del Júcar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 1.387 habitantes.

Alcalá del Júcar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 1.387 habitantes.

Ayna, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 1.482 habitantes.

Ayna, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 1.482 habitantes.

Casas de Vés; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 2.133 habitantes.

Casas de Vés; Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 2.133 habitantes.

Fuente de Tay, Ayuntamiento de Elche de la Sierra; Escuela mixta para Maestra; 85 habitantes.

La Gineta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 3.499 habitantes.

La Gineta, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas; 3.499 habitantes.

Río Madera, Ayuntamiento de Pátern de Madera; Escuela mixta para Maestro; 166 habitantes.

Peñas de San Pedro, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños; 1.848 habitantes.

Nava de Abajo, Ayuntamiento de Pozo-Hondo; Escuela unitaria de niñas; 626 habitantes.

Yetas, Ayuntamiento de Nerpío; Escuela mixta para Maestro; 363 habitantes.

Cortijo de Pedro Andrés, Ayuntamiento de Nerpío; Escuela mixta para Maestro; 121 habitantes.

Vizcainde, Ayuntamiento de Nerpío; Escuela mixta para Maestro; 142 habitantes.

Estas Escuelas fueron creadas el 28 de Enero de 1929.

Albacete, 5 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza; el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Pellicer.

P—393

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cocentaina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 7.125 habitantes.

Gala de Gorgos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 3.959 habitantes.

Cocentaina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestra; 7.125 habitantes.

Benamer, Ayuntamiento de Muro del Alcoy; Escuela mixta para Maestra; 216 habitantes.

Pinoso, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 5.528 habitantes.

Todas estas Escuelas fueron creadas el 19 de Febrero de 1929.

Alicante, 7 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Calero.

P—392

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Areta, Ayuntamiento de Llodio; Escuela unitaria para Maestra; 178 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Campijo, Ayuntamiento de Arceniega; Escuela mixta para Maestra; 27 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Leza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 308 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Retes de Tudela, Ayuntamiento de Arceniega; Escuela mixta para Maestra; 49 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Vitoria, 24 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Alfredo Tabar.

P—323

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Marsal, Ayuntamiento de Castellot; Escuela mixta para Maestra; 277 habitantes; creada el 20 de Febrero de 1929.

El Arrabal, Ayuntamiento de Orla; Escuela mixta para Maestra; 200 habitantes; creada el 20 de Febrero de 1929.

Granollers, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada para Maestra; 8.531 habitantes; vacante el 21 de Febrero de 1929 por jubilación.

Matadepera, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 700 habitantes; vacante el 22 de Febrero de 1929 por defunción.

Tona, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 1.592 habitantes; vacante en 22 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Tona, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 1.592 habitantes; vacante en 22 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Barcelona, 2 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—394

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Albocácer, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 3.520 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Altura, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.949 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Castelnovo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.218 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Giraba, Ayuntamiento de Luchente; Escuela mixta para Maestro; 172 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Moncófar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.295 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Albocácer, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 3.520 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Altura, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.949 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Castelnovo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.218 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Moncófar, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.295 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Villahermosa del Río, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; 2.482 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Castellón, 27 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blanco.

P—360

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Borriol, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maes-

tro; 3.333 habitantes; vacante en 1 de Marzo de 1929 por jubilación.

Castellón, 5 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Gregorio Blanco.

P—397

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Miguellurra, Ayuntamiento de ídem; Auxiliaría para Maestro; 6.174 habitantes; vacante en 24 de Febrero de 1929 por jubilación.

Puertollano, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 6 para Maestra; 18.392 habitantes; vacante en 28 de Enero de 1929 por nueva creación.

Puertollano, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 4 para Maestra; 18.392 habitantes; vacante en 28 de Enero de 1929 por nueva creación.

Corrijo de Abajo, Ayuntamiento de Fuente el Fresno; Escuela unitaria para Maestra; 439 habitantes; vacante en 28 de Enero de 1929 por nueva creación.

Ciudad Real, 27 de Febrero de 1929.—Por el Director de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Pablo Vidal.

P—361

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de la Real orden de 26 de Julio de 1928, para su rectificación al correspondiente de vacantes del mes de Diciembre, publicado en la GACETA de 12 de Enero último.

Ruguilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 506 habitantes; vacante por excedencia voluntaria.

Robredarcas, Ayuntamiento de bezadas; Escuela mixta para Maestra; 97 habitantes; provista por el sexto turno.

La Escuela de Ruguilla, anunciada con un censo de 488, debe de ser como se indica anteriormente.

La Escuela de Robredarcas debe ser anulada por haber sido provista por el sexto turno.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Guadalajara, 19 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan Ruiz.

P—304

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumpli-

plante y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pedret y Marsá, Ayuntamiento de Manova Muga; Escuela mixta para Maestra; 212 habitantes; vacante en 7 de Febrero de 1929 por fallecimiento.

Rudellois de la Creu, Ayuntamiento de Polos de Rebardit; Escuela mixta para Maestra; 157 habitantes; vacante en 28 de Enero de 1929, GACETA 19 Febrero 1929 por nueva creación.

Cornellá de Terri, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.388 habitantes; vacante en 19 de Febrero de 1929 por excedencia.

Llanes, Ayuntamiento de idem; Dirección graduada para Maestra; 4.898 habitantes; vacante en 5 de Febrero de 1929, GACETA de 22 Febrero de 1929 por nueva creación.

Llanes, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestra; 4.998 habitantes; vacante en 5 de Febrero de 1929, GACETA 22 Febrero 1929 por nueva creación.

Llanes, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 4.898 habitantes; vacante en 5 de Febrero de 1929, GACETA 22 Febrero 1929 por nueva creación.

Llanes, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 4.898 habitantes; vacante en 5 de Febrero de 1929, GACETA 22 Febrero 1929 por nueva creación.

Gerona, 26 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—362

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fraginal y Lastiesas, Ayuntamiento de Araguas del Solano; Escuela mixta para Maestra; 44 habitantes; vacante el 12 de Enero de 1929 por jubilación.

Estopiñán, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 952 habitantes; vacante el 11 de Febrero de 1929 por excedencia.

Casbas de Huesca, Ayuntamiento de Casbas; Escuela unitaria para Maestra; 640 habitantes; vacante el 29 de Febrero de 1929 por excedencia.

Claro, Ayuntamiento de Muro de Roda; Escuela mixta para Maestra; 78 habitantes; vacante el 14 de Febrero de 1929 por defunción.

Tamarit, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 4.089 habitantes; vacante el 9 de Febrero de 1929 por defunción.

Sañuena (barrio de la Estación), Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 222 habitantes; creada el 28 de Enero de 1929.

Eua, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 315 habitantes; vacante el 26 de Febrero de 1929 por jubilación.

Abella y Juncas, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro;

375 habitantes; vacante el 20 de Febrero de 1929 por defunción.

Huesca, 6 de Marzo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Matías Solano.

P—401

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villamediana de Yegua, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.277 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Villamediana de Yegua, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 1.277 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Albelda de Yegua, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 1.505 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Albelda de Yegua, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.505 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Santa Cecilia, Ayuntamiento de Juberba; Escuela unitaria para Maestra; 102 habitantes; vacante en 5 de Febrero de 1929 por renuncia.

Sotés, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 493 habitantes; vacante en 1 Diciembre de 1928 por jubilación.

Logroño, 27 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Bernabé de Pedro.

P—363

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

En el anuncio de Escuelas vacantes publicado en la GACETA DE MADRID número 48 del 17 de Febrero último, aparecen los siguientes errores en el correspondiente a esta provincia:

Gardado (Arbol), Ayuntamiento de Villalba; es unitaria de niños y no mixta para Maestro.

Gardado (Arbol), Ayuntamiento de Villalba; es unitaria de niñas y no mixta para Maestra.

Fondareces, Ayuntamiento de Chantada; es unitaria de niños y no mixta para Maestro.

Neira de Fusá; es Neira de Jusá. Trabaledo, Ayuntamiento de Trabaledo; es mixta para Maestro y no Maestra; y

Villalba, Ayuntamiento de idem es Villalba número 1, Ayuntamiento de idem.

Lugo a 5 de Marzo de 1929.—El Jefe de la Sección, E. Pérez.

P—402

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Los Pontones, Ayuntamiento de Mieres; Escuela unitaria para Maestra; 870 habitantes; vacante en 11 de Diciembre de 1928 por traslado.

San Román, Ayuntamiento de Piloña; Escuela unitaria para Maestra; 731 habitantes; vacante en 18 de Diciembre de 1928 por fallecimiento.

San Juan de Villapafada, Ayuntamiento de Grado; Escuela unitaria para Maestra; 672 habitantes; vacante en 15 de Enero de 1929 por jubilación.

Nueva, Ayuntamiento de Llanes; Escuela unitaria para Maestra; 1.922 habitantes; vacante en 25 de Enero de 1929 por jubilación.

Ferrerós, Ayuntamiento de Ribera de Arriba; Escuela unitaria para Maestra; 827 habitantes; vacante en 4 de Enero de 1929 por jubilación.

Carballín, Ayuntamiento de Siero; Escuela unitaria para Maestra; 605 habitantes; creada en 20 de Febrero de 1929.

El Carmen, Ayuntamiento de Langreo; Escuela mixta para Maestro; 253 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928 por traslado.

Rano, Ayuntamiento de Quirós; Escuela mixta para Maestro; 321 habitantes; vacante en 31 de Diciembre de 1928 por traslado.

Carbalnos, Ayuntamiento de Gijón; Escuela mixta para Maestro; 208 habitantes; vacante en 2 de Enero de 1929 por traslado.

Montas, Ayuntamiento de Grado; Escuela mixta para Maestro; 306 habitantes; vacante en 29 de Diciembre de 1928 por traslado.

Oviedo, 25 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco J. Jardón.

P—345

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMARCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Alba de Tormes, Ayuntamiento de idem; Sección graduada para Maestro; 2.763 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1929 por traslado.

Negrilla de Palencia, Ayuntamiento de idem; Escuela mixta para Maestro; 279 habitantes; vacante en 16 de Febrero de 1929 por defunción.

Salamanca (barrio de Garrido), Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 29.452 habitantes.

Salamanca (barrio de Garrido), Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestra; 29.452 habitantes.

San Felipe de los Gallegos, Ayun-

tamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 1.755 habitantes.

San Felices de los Gallegos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.755 habitantes.

Valldecarros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestro; 1.004 habitantes.

Valldecarros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 2 para Maestra; 1.004 habitantes.

Estas Escuelas son vacantes de nueva creación por Real orden de 28 de Enero de 1929 (GACETA del 19 de Febrero).

Salamanca, 22 de Febrero de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Domínguez.

P—368

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cantillana, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 5.719 habitantes; vacante el 28 de Febrero de 1929 por jubilación.

Sevilla, 28 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—379

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Tarragona, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 28.309 habitantes; vacante en 25 de Febrero de 1929, por defunción.

Tarragona, 27 de Febrero de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—730

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Rubielos de Mora, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro; 2.129 habitantes; graduada por Real orden de 5 Febrero de 1929.

Rubielos de Mora, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 2.129 habitantes; graduada por Real orden de 5 de Febrero de 1929.

Utrillas, Ayuntamiento de ídem;

Escuela de párvulos para Maestra; 1.149 habitantes; creada por Real orden de 28 de Enero de 1929.

Mezquita de Loscos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 419 habitantes; vacante en 24 de Febrero de 1929, por jubilación.

Teruel, 27 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Germán Docasar.

P—371

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Toledo, Ayuntamiento de ídem; Sección de la graduada de Santa Isabel para Maestro; 26.175 habitantes; vacante en 22 de Febrero de 1929, por fallecimiento.

Toledo, 27 de Febrero de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—369

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### ORDENACION DE PAGOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general, números 206.124 de entrada y 66.223 de registro, de 2.260 pesetas en Deuda perpetua Interior al 4 por 100, constituido por D. Lorenzo Rojas Aguilár en 6 de Febrero de 1901, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de Gacén (Málaga), esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 5 de Marzo de 1929.—El Ordenador de pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

P—105

### DELEGACION DE HACIENDA DE MADRID

Por el presente se cita y emplaza a los herederos de D. José Segura Vázquez, Agente ejecutivo que fué de las zonas de Navalcarnero y Torrelaguna, para que comparezcan ante esta Delegación en el término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, con el fin de contestar el pliego de cargo formulado en virtud del alcance que le desultó al mencionado Sr. Segura.

Madrid, 1.º de Marzo de 1929.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

P—109

### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

#### INTERVENCION DE HACIENDA

Don José de Rafels Cabadés, Interventor de Hacienda de esta provincia.

Por el presente se emplaza a Manuel Carrascosa Santos, Agente especial de vigilancia para la represión del contrabando de cerillas, fósforos y encendedores, para que, en el término de quince días, a contar desde el de la publicación de este edicto, comparezca en esta Intervención de Hacienda, a los efectos del expediente que, por abandono de destino, se le instruye gubernativamente, apercibiéndole que, de no efectuarlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Gerona, 6 de Marzo de 1929.—José Rafels.

P—399

### DELEGACION DEL TRIBUNAL SUPLENTE DE LA HACIENDA PUBLICA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el presente se llama al Oficial de Correos, en uso de licencia limitada e ignorado paradero, D. Rafael García Martín, para que se presente en esta Delegación (Palacio de Comunicaciones), por sí o por persona debidamente autorizada, en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, para recoger y contestar el pliego de cargos que se le ha formulado en expediente acumulado sobre reintegro de 454.60 pesetas, suma de las cantidades abonadas por el Tesoro público para indemnizar por el extravío en el servicio de Correos, hallándose a cargo del mencionado Oficial de varios paquetes postales impuestos en distintas fechas de los años 1920 y 1921 en Zaragoza, Valencia, Barcelona, Segovia, Valladolid, Cáceres y Haro para Ceuta, Tánger y Tetuán, apercibiéndole de que, si no lo verifica, se tendrá por contestado, se le declarará en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 8 de Marzo de 1929.—El Delegado, Francisco Sicilia.

P—404

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE AVILA

#### Secretaría.—Notificación de fallo.

En el expediente instruido por contrabando por venta en ambulancia de encendedores sin el correspondiente sello y piedras de ignición para los mismos aparatos contra Basilio Toribio Escobar, vecino de Leganés (Madrid), cuyo actual paradero se ignora. La Junta administrativa de esta provincia, habiendo celebrado la vista de dicho procedimiento en la reunión verificada el día 15 del actual, falló por unanimidad:

1.º Declarar que los hechos origen del expediente constituyen una falta de contrabando.

2.º Que de ella es responsable, en concepto de autor, el expresado Basilio Toribio Escobar; y

3.º Que por la misma procede imponer y se impone a dicho inculpado Basilio Toribio Pascual la multa de 155,10 pesetas, importe del triple de que fueron valorados los efectos aprehendidos.

Lo que se publica por medio de la presente para que llegue a conocimiento del interesado, haciéndole saber también que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la vigente ley para la represión del contrabando y la defraudación, es pena subsidiaria a la multa impuesta la de un día de arresto por cada cinco pesetas que importe la misma, de no hacer ésta efectiva en el término de diez días, en metálico y en esta Secretaría de la expresada Junta, sita en la Delegación de Hacienda de la provincia, y en la ciudad de Avila, paseo del Dos de Mayo (antiguo recreo), o de resultar insolviente para su pago; previniéndole al propio tiempo que, contra el acuerdo que se le comunica, puede interponer reclamación en el plazo de tres meses ante el Tribunal de lo Contencioso-administrativo de la provincia.

Avila, 26 de Febrero de 1929.—El Secretario de la Junta administrativa, Cándido Belmonte.—V.º B.º: el presidente (ilegible).

P—380

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la institución denominada Casa del Niño, instituida en esta Corte, se cita por un plazo de quince días, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 23 de Febrero de 1929.—V.º B.º: el Vicepresidente, José Gabilán.—El Secretario, Enrique G. de la Vega.

P—406

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS

Habiéndose solicitado por D. Severo Franco Miguel el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Cantábrico, Valesa, Castizal, Bercedo, Babillos, La Obedada, Pajares, Cantabria, el Reino, Castellón de la Plana y Sabadell, con

arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924 para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un "Chevrolet", un "G. M. C." y un "Ford".

Madrid a 28 de Febrero de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—382

Habiéndose solicitado por D. José Pereira Pérez el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Filguiera, Cortegada, San Lorenzo y Celanova, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos ómnibus Chevrolet, de 12-20 HP., y capacidad para 12 viajeros.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—333

Habiéndose solicitado por D. Agustín Torrego Marinas, en nombre y representación de la S. A. Continental Auto, y por D. Lorenzo Puértolas Lacastra, como Director gerente de la S. A. La Castellana, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correo, entre Castillejo de Medina (Segovia), Boceguillas, Fresno de la Fuente, Carabias, Hourabia, Pardilla, Milagros, Fuentespina y Aranda de Duero (Burgos), con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de

1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que ofrece prestar la Sociedad anónima Auto con dos Hispano Suiza y un Lancia, y la Sociedad anónima La Castellana con dos Hispano Suiza y un Mercedes.

Madrid, 9 de Marzo de 1929.—El Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

P—434

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE ALBACETE

Habiéndose solicitado por D. Francisco Rodríguez Sedano y Lasuen el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y equipajes, entre Casas de Lázaro y San Pedro, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos auto-ómnibus Lancia, de 17 plazas.

Albacete a 8 de Marzo de 1929.—El Secretario, Antonio Alienza.

P—391

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BALEARES

Habiéndose solicitado por D. Juan Sausó Bordoy el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros, entre Palma y Pla de Sant Jordi, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la

GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con dos camiones marca Ford y una expedición diaria de ida y vuelta.

Palma a 23 de Febrero de 1929.—  
El Secretario, Juan Aleñar.

P—395

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA

Habiéndose otorgado por la Junta Central de Transportes concesión definitiva de exclusiva para el transporte de viajeros de Barcelona a Badalona, a favor de la Compañía general de Autobuses de Barcelona S. A., cuya concesión entrará en vigor el día primero de Marzo próximo, se hace público en cumplimiento del artículo 50 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 25 de Febrero de 1929.—  
El Secretario, Salvador Anadón.

P—375

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CIUDAD REAL

Habiéndose solicitado por D. Juan Antonio Solís Huéscar el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Torralba de Calatrava y Daimiel, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un coche Smolbus Graham Brothers para 27 asientos y otro ómnibus, marca Chevrolet, de 19 asientos, como reserva.

Ciudad Real a 28 de Febrero de 1929.—El Secretario, Cipriano Artalejo.

P—377

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE CORDOBA

Habiéndose solicitado por D. Pedro Bonilla Lastre el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correspondencia entre Fernán-Núñez y su estación férrea, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que, durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar.

Córdoba a 28 de Febrero de 1929.—  
El Secretario, Silvio Valencia.

P—378

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE LEON

Habiéndose concedido a doña Catalina García González, vecina de Puebla de Lillo, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia en servicio diario, regular y permanente, desde Boñar a Coñial, pasando por Remellar, Valdecastillo, Ferreras, Vegamián, Armada, Camposolillo y Lillo, y acordado en la escritura de contrato que, desde el día 15 del mes corriente, empezará a prestar el servicio, con arreglo a los preceptos del Real decreto de 4 de Julio de 1924, se hace saber por medio de la presente circular que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 y disposición 5.ª transitoria del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, no se permitirá el establecimiento de nuevos servicios en la línea indicada, ni que continúe la explotación de los que están en la actualidad, por no encontrarse dentro de las condiciones señaladas por la 4.ª disposición transitoria, Real orden de 16 de Marzo de 1925 y Real decreto de 20 de Febrero de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

León, 11 de Febrero de 1929.—El Gobernador civil Presidente, Francisco Martín.

P—364

#### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE MURCIA

Otorgada con carácter definitivo por la Junta Central de Transportes la concesión exclusiva por veinte años

para el servicio de transporte de viajeros con vehículos de motor mecánico en la línea de Abanilla a Murcia a D. Bartolomé Pacheco Lucas, vecino de Abanilla, se hace pública esta concesión en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 50 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924 para aplicación del Real decreto de 4 de Julio del mismo año.

Murcia, 25 de Febrero de 1929.—  
El Secretario, Antonio Alpañez.

P—365

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE CONTRIBUCIONES DE LUGO

Por la Recaudación presentada de la primera zona de esta capital y en procedimiento de apremio que se sigue contra D. Angel Arias Vázquez, con vecindad en Buenos Aires, por débitos al Tesoro del concepto de Derechos reales, se ha dictado con fecha 25 de los corrientes la providencia siguiente:

Habiendo dejado de satisfacer don Angel Arias Vázquez, el débito que tiene pendiente con el Tesoro, por el concepto de Derechos reales, más los recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago; y como se trata de un deudor que según aparece del documento cobratorio figura con vecindad en Buenos Aires, y no se tiene conocimiento de que éste tenga representante legal con quien puedan entenderse las diligencias necesarias en el expediente en trámite para su cobro, se acuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el último apartado del artículo 152 del Estatuto de Recaudación vigente, que la notificación se haga extensiva insertándola por una sola vez en la GACETA DE MADRID, puesto que, en el Boletín Oficial de esta provincia, ya tuvo efecto en el número 46, correspondiente al día 23 de los corrientes, para que, dentro del plazo de ocho días, siguientes al de la inserción, se persone en el expediente que se le instruya, o señale persona que legítimamente le represente, advirtiéndole que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Débito contraído correspondiente al presupuesto de 1928:

Principal, 189,75 pesetas.

20 por 100 de recargos de apremios, 37,95 pesetas.

Total, 227,70 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos interesados en la providencia preinserta, exhorto la presente cédula en Lugo a 27 de Febrero de 1929.—Juan Fernández.

P—386

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORTOSA

Años de 1926 a 1928.—Utilidades, tarifa 2.ª

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer

efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Francisca Bertomeu Casanova, vecina de esta localidad, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente providencia de subasta de finca:

No habiendo satisfecho doña Francisca Bertomeu Casanova sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta ciudad el día 13 de Marzo próximo, y hora de las once, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Instrucción de 18 de Diciembre de 1928:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

*Close, cabida y situación de la finca.*

Una heredad, situada en este término municipal y partida de la Cava, de extensión 20 áreas, 68 centiáreas de arrozal; linda: Norte, herederos Tomás Casanova, hoy Tomás Pons; Sur, herederos Damián Casanova, hoy Domingo Queralt; Este, restante finca, hoy Domingo Queralt, y Oeste, Juan Callau, hoy Rafael Tomás Fabra; existiendo dentro la misma una casa, señalada con el número 198; capitalizada casa y finca en 792 pesetas.

Se halla afecta a dos hipotecas: una de 1.500 pesetas en favor de doña Josefa López Laporta, y la otra, de 270 pesetas, en favor de D. Ramón Raga Grego, y, además, a un embargo en favor de María Cinta López Laporta en reclamación de 280 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y

no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa a 20 de Febrero de 1929.—  
El Agente, F. Altadill.

P—372

**TÉRMINO MUNICIPAL DE CHERTA**

*Año de 1927.—Utilidades, tarifa 2.ª*

Don Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Teresa Curto Falcó, vecina de esta villa, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—  
No habiendo satisfecho doña Teresa Curto Falcó sus descubiertos, que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de esta villa el día 8 de Marzo próximo, y hora de las diez y seis, en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 de la Instrucción de 18 de Diciembre de 1928:

Primera. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Tararoles, consistente en olivos, sembradura, secano y garniga, de extensión 12 jornales, 86 reales del país; linda: al Norte y Sur, tierra de Joa-

quín Burjalés; al Este, con las de Andrés Martínez, y al Oeste, con las de Juan Climent; capitalizada en 789,20 pesetas.

Se halla afecta a una hipoteca de 500 pesetas en favor de Cinta Calbet Pedro.

Segunda. Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexta. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cherta, 20 de Febrero de 1929.—  
El Agente, F. Altadill.

P—328

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración pone en conocimiento de los señores portadores de obligaciones de esta Compañía al 6 por 100, serie I., que en el sorteo celebrado el día 26 de Marzo para la amortización de 2.023 obligaciones de la expresada serie, han resultado amortizadas las siguientes:

**NÚMEROS**

3.401 a 3.500	116.378 a 116.400
16.001 a 17.000	124.501 a 124.600
28.601 a 28.700	132.701 a 132.800
30.901 a 31.000	142.501 a 142.600
33.801 a 33.900	142.701 a 142.800
36.701 a 36.800	143.901 a 144.000
64.701 a 64.800	145.801 a 146.900
69.201 a 69.300	147.901 a 148.000
83.501 a 83.600	155.901 a 156.000
91.201 a 91.300	157.401 a 157.500
111.501 a 111.600	

Dichas obligaciones se pagarán desde 1.º de Abril próximo, a razón de 500 pesetas por obligación, deduciendo los impuestos que correspondan en Madrid y Barcelona por la Caja de la Compañía, y en Bilbao por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Madrid, 28 de Marzo de 1929.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—





## Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en España el año 1930.

### ENERO

- Día 8.—Cuarto creciente a 3 h. 11 m. en Aries.  
 14.—Luna llena a 22 h. 21 m. en Cáncer.  
 21.—Cuarto menguante a 16 h. 7 m. en Escorpio.  
 29.—Luna nueva a 19 h. 7 m. en Acuario.

### FEBRERO

- Día 6.—Cuarto creciente a 17 h. 26 m. en Tauro.  
 13.—Luna llena a 8 h. 39 m. en Leo.  
 20.—Cuarto menguante a 8 h. 44 m. en Sagitario.  
 28.—Luna nueva a 13 h. 33 m. en Piscis.

### MARZO

- Día 8.—Cuarto creciente a 4 h. 0 m. en Géminis.  
 14.—Luna llena a 18 h. 58 m. en Virgo.  
 22.—Cuarto menguante a 3 h. 13 m. en Capricornio.  
 30.—Luna nueva a 5 h. 46 m. en Aries.

### ABRIL

- Día 6.—Cuarto creciente a 11 h. 25 m. en Cáncer.  
 13.—Luna llena a 5 h. 49 m. en Libra.  
 20.—Cuarto menguante a 22 h. 9 m. en Acuario.  
 28.—Luna nueva a 19 h. 8 m. en Tauro.

### MAYO

- Día 5.—Cuarto creciente a 16 h. 53 m. en Leo.  
 12.—Luna llena a 17 h. 29 m. en Escorpio.  
 20.—Cuarto menguante a 16 h. 22 m. en Acuario.  
 28.—Luna nueva a 5 h. 37 m. en Géminis.

### JUNIO

- Día 3.—Cuarto creciente a 21 h. 56 m. en Virgo.  
 11.—Luna llena a 6 h. 12 m. en Sagitario.  
 19.—Cuarto menguante a 9 h. 0 m. en Piscis.  
 26.—Luna nueva a 13 h. 47 m. en Cáncer.

### JULIO

- Día 8.—Cuarto creciente a 4 h. 3 m. en Libra.  
 10.—Luna llena a 20 h. 1 m. en Capricornio.  
 18.—Cuarto menguante a 23 h. 29 m. en Aries.  
 25.—Luna nueva a 20 h. 42 m. en Leo.

### AGOSTO

- Día 1.—Cuarto creciente a 12 h. 26 m. en Escorpio.  
 9.—Luna llena a 10 h. 58 m. en Acuario.  
 17.—Cuarto menguante a 11 h. 31 m. en Tauro.  
 24.—Luna nueva a 3 h. 37 m. en Virgo.  
 30.—Cuarto creciente a 23 h. 57 m. en Sagitario.

### SEPTIEMBRE

- Día 8.—Luna llena a 2 h. 48 m. en Piscis.  
 15.—Cuarto menguante a 21 h. 13 m. en Géminis.  
 22.—Luna nueva a 11 h. 42 m. en Virgo.  
 29.—Cuarto creciente a 14 h. 58 m. en Capricornio.

### OCTUBRE

- Día 7.—Luna llena a 18 h. 56 m. en Aries.  
 15.—Cuarto menguante a 5 h. 12 m. en Cáncer.  
 21.—Luna nueva a 21 h. 48 m. en Libra.  
 28.—Cuarto creciente a 9 h. 22 m. en Acuario.

### NOVIEMBRE

- Día 6.—Luna llena a 10 h. 28 m. en Tauro.  
 13.—Cuarto menguante a 12 h. 27 m. en Leo.  
 20.—Luna nueva a 10 h. 21 m. en Escorpio.  
 28.—Cuarto creciente a 6 h. 18 m. en Piscis.

### DICIEMBRE

- Día 6.—Luna llena a 0 h. 40 m. en Géminis.  
 12.—Cuarto menguante a 20 h. 7 m. en Virgo.  
 20.—Luna nueva a 1 h. 24 m. en Sagitario.  
 28.—Cuarto creciente a 3 h. 59 m. en Aries.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario.  
 Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.  
 Día 21 de Marzo, Sol en Aries.  
 Día 20 de Abril, Sol en Tauro.  
 Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.  
 Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

- Día 23 de Julio, Sol en Leo.  
 Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.  
 Día 22 de Septiembre, Sol en Libra.  
 Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.  
 Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.  
 Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Canícula.

Otoño.

Invierno.

### CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 8 horas 30 minutos.  
 El Estío, el 22 de Junio a 3 horas 53 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 18 horas 36 minutos.  
 El Invierno, el 22 de Diciembre a 13 horas 40 minutos.

1930

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 13.—Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Galicia.

Principio del eclipse.....	a	3	42,8	} Tiempo civil en Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	5	20,7	
Medio del eclipse.....	a	5	58,4	
Fin del eclipse total.....	a	6	35,9	
Fin del eclipse.....	a	8	13,9	

El principio de este eclipse será visible en España y Portugal, en la parte noroeste de Africa, en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacífico.

El fin será visible en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacífico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 173° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 133° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,112, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

La Luna se pone eclipsada.

En Pontevedra a 6 h. 7 m.	En Santiago a 6 h. 6 m.	En Coruña a 6 h. 5 m.
En Ferrol a 6 h. 4 m.	En Orense a 6 h. 4 m.	En Lugo a 6 h. 2 m.

Abril 28.—Eclipse central de Sol, invisible en Galicia.

FASES	TIEMPO		LONGITUD			LATITUD			
	civil de Greenwich.		desde Greenwich.						
	h	m				°			
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a	16	19,9	en	154	45 W.	y	6	53 S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general.....	a	17	25,2	en	173	36 W.	y	3	13 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....	a	17	25,7	en	173	30 W.	y	3	23 N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....	a	18	48,1	en	125	42 W.	y	35	16 N.
Máxima fase.....	a	19	2,9	en	121	10 W.	y	39	22 N.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a	19	26,9	en	112	22 W.	y	45	41 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a	19	27,1	en	112	19 W.	y	45	43 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a	20	40,2	en	21	55 W.	y	59	32 N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	a	20	40,7	en	21	43 W.	y	59	29 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a	21	45,9	en	43	29 W.	y	40	35 N.

Valor de la máxima fase, 1,0001, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Octubre 7.—Eclipse parcial de Luna, visible en Galicia.

Principio del eclipse.....	a	16	41,4	} Tiempo civil en Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	18	36,2	
Medio del eclipse.....	a	19	6,8	
Fin del eclipse total.....	a	19	37,3	
Fin del eclipse.....	a	21	32,0	

El principio y fin de este eclipse será visible en la mayor parte de Australia, Asia, Océano Indico, Europa y Africa.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 13° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 33° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,029, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

Octubre 21 y 22.—Eclipse total de Sol invisible en Galicia.

FASES	TIEMPO		LONGITUD			LATITUD				
	civil de Greenwich.		desde Greenwich.							
	d	h	m				°			
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	a	21	19	3,8	en	161	43 E.	y	12	26 N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....	a		20	3,8	en	145	35 E.	y	4	24 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....	a		20	4,7	en	145	16 E.	y	4	24 N.
Máxima fase.....	a		21	43,2	en	161	7 W.	y	36	31 S.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	a		22	3,7	en	154	45 W.	y	36	6 S.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	a		23	21,8	en	71	19 W.	y	47	56 S.
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	a	21	23	22,0	en	71	44 W.	y	47	53 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	a	22	0	22,8	en	89	16 W.	y	39	53 S.

Valor de la máxima fase 1,011, tomando como unidad el diámetro del Sol.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

960

LOPEZ HEREDIA, Julio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sevilla, número 3, dueño del automóvil M-15.340; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario número 289 de 1927, por lesiones y daños, y se le ofrece dicho procedimiento, por término de diez días.

2714

961

MARTINEZ, D. José; representante de la casa de Cafés Debray, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 8; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para recibirle declaración y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto, sumario número 38 de 1929, instruido por dicho Juzgado y Secretaría.

2691

962

ROMERO, Francisco; domiciliado últimamente en Melilla; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Antequera, para recibirle declaración en sumario por intervención de caballerías, instruido por dicho Juzgado con el número 203 de 1928, apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

2667

963

RUEDA GARRIDO, Fernando; de veintisiete años de edad, soltero, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 25, segundo, izquierda, o paseo de Recoletos, 16; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario número 289 de 1927 por lesiones, ser reconocido por los Médicos y se le ofrece dicho procedimiento.

2715

964

SAN JULIAN MARTINEZ, Amiceto; de treinta y seis años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Albendiego, número 10; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para ampliarle su declaración en causa que se instruye por amenazas y tenencia ilícita de armas contra Jesús Fernández Lestón con el número 99 de 1928.

2680

965

SANCHEZ SOLIS, José, (a) "Carretero"; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Coín, sito en la calle del Doctor Falomo y Anaya, número 20, para prestar declaración en causa por hurto de cerdos, instruida con el número 4 de 1929, con el apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

2679

966

WULID TROIMAN, Eduardo; de veintidós años, soltero, empleado, natural de Suiza, domiciliado en Madrid, últimamente en el paseo de Recoletos, 16; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial, para declarar en sumario número 289 de 1927 por lesiones, ser reconocido por los Médicos y se le ofrece el procedimiento por término de diez días.

2715

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

1.700

AGUILERA CARMONA, Enrique; de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión escribiente, natural de Aguilar y vecino de Las Palmas; es bizzo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, apercibido de que en otro caso será decla-

rado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en la causa número 12 de 1929 por estafa.

2688

1.701

ALCON ACOSTA, Miguel; natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de Andrés y de Carmen, de estado soltero, profesión barbero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en Cádiz, calle Sacramento, número 34, piso primero; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2685

1.702

ALONSO PRIETO, Teófilo; natural de Benavente (Zamora), de estado soltero, profesión empleado, de veinticuatro años de edad, hijo de Emiliano y de Mercedes, domiciliado últimamente en Pravia (Oviedo), residiendo sus padres en Benavente; procesado en causa número 537 de 1927 por el delito de falsedades y estafa en cartas de pago de cuota militar, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de ocho días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2724

1.703

ANDREIUS, Mariano; de nacionalidad francesa, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Gerona, avenida del Cementerio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, para constituirse en prisión en causa por tentativa de robo, instruida por dicho Juzgado, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

2683

1.904

ANTOLIN MATEU, Sebastián; natural y vecino de Castellón, de estado soltero, profesión tonelero, de treinta y un años de edad, hijo de Sebastián y de Josefa; procesado por hurto en causa número 248 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Reus, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2649

1.905

ARCOS PUCHE, Eduardo; hijo de Sebastián y de María, natural de Nueva York, de estado casado, profesión

escultor, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Eguilaz, número 5; procesado por estafa en causa número 370 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley y será declarado rebelde.

2697

1.906

ARNESTO ALDAMA, Angel; hijo de Francisco y de Hermógenes, natural de Fonsagrada (Lugo), de estado casado, profesión comisionista, de cuarenta y dos años de edad, de estatura regular, pelo canoso, nariz regular, ojos pardos y color bueno, domiciliado últimamente en Madrid, avenida del Conde de Peñalver, número 6, principal; procesado por amenazas de muerte en causa número 969 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para hacerle un requerimiento en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

2694

1.907

BORGES Y SANCHEZ, Joaquín; natural de Amella (Tarragona), de estado casado, profesión empleado, de cuarenta años de edad, hijo de Pedro y de Inés, jefe que ha sido de la estación de Zumaya (empalme), domiciliado últimamente en Zumaya (Guipúzcoa); procesado por estafa, sumario número 2 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aizpeitia (Guipúzcoa), para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

2669

1.908

CABERO COMBARROS, Mauricio; de veintiséis años, hijo de Francisco y de Petra, soltero, natural y vecino de Barrientos de la Vega, labrador; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel del partido y ser oído en causa número 153 de 1928 por desobediencia, bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

2637

1.909

CANO NAVARRO, Francisco; se ignoran las demás circunstancias; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa en causa número 159 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2645

1909 bis.

CANTOS CORTES, Francisco; natural y vecino de Málaga, de estado soltero, jornalero, de treinta y nueve años de edad; procesado por hurto en causa número 51 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para cumplir condena.

2646

1.910

COLUNGA DE LOS RIOS, José; natural de Algodonales (Cádiz), de estado soltero, profesión Perito mercantil, de veintisiete años de edad, hijo de Rafael y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Fuentes, número 3, piso tercero; procesado por estafa en sumario número 682 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión y llevar a efecto la misma, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2690

1.911

CORTEJOSO MATEO, José; hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Jerez de la Frontera; de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y cinco años de edad; procesado por insultos y amenazas a Agente de la Autoridad; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

2677

1.912

DURA, Rafael; que es o fué Agente de la Sociedad anónima de seguros, domiciliada en Madrid, La Hispano Cubana, domiciliado últimamente en Alcoy, Albacete y Valencia; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alcoy, a responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa.

2631

1.913

ECHAVARRIA BERRIO, Catalina; de treinta años, hija de Francisco y Dominica, natural de Sara (Francia), gitana, estañera, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, decretados en causa que se instruye contra la misma, número 32 de 1929, sobre tenencia ilícita de armas y de instrumentos para el robo; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

2769

1.914

GIRALDEZ PONCE, Antonio; hijo de Domingo y de María, natural y ve-

cino de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y tres años de edad; procesado por hurto, número 22 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Vicente, de Sevilla.

2720

1.915

GUARINOS, José; domiciliado últimamente en la calle Angel Guimerá, número 43, segundo segunda, Hospital de Llobregat; procesado en causa número 850 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

3674

1.916

GUERRA SANCHEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), de estado soltero, profesión minero, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 14, casa de dormir; procesado en causa número 700 de 1928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2672

1.917

IRAOLA LANGUECHEA, José Tomás; hijo de Ramón y Micaela, natural de Ventas de Arréiz (Navarra), de estado casado, profesión pelotari, de cuarenta y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Bolsa, núm. 3; procesado por estafa en causa número 370 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2606

1.918

KRAEMER, Juan; hijo de Ida, natural de Alemania, de estado soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Baja de San Pedro, número 33; procesado en causa número 114 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2674

1.919

LATRE VOZ, Pedro; que estuvo domiciliado en Zaragoza, Miguel de Aras, número 35, principal, y cuyos padres residen en Angües (Zuelva), calle del Pozo, número 7, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almedralejo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con el fin de notificarle el auto de procesamiento decretado en su contra y la de otro en el sumario que se instruye con el número 187 del pasado año, por estafa, recibiendo declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

2634

1.920

LOPEZ CABRERA, Antonio; de sesenta y dos años, viudo, Maestro Natural, paradero se ignora; comparecerá natural de Cantillana (Sevilla), domiciliado últimamente en Madrid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ingresar en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido, número 33 de 1924, por abusos deshonestos.

2656

1.921

LOPEZ VILLAR, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, para constituirse en prisión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 30 del corriente año.

2647

1.922

MAESTRE AMAD, Vicente; natural de Elda (Alicante), de estado casado, profesión comerciante, de veintinueve años, hijo de José Luis y de Josefa, domiciliado últimamente en Barcelona, Avenida de la República Argentina, número 30; procesado por estafa, sumario número 324 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo, dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2693

1.923

MALAGUILLA ESPINOSA, Aurelia; de veintidós años, soltera sus labores, hija de Tomás y Alfonsa natural de Madrid domiciliada últimamente en el Puente de Valflecas, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en término de ocho días ante

el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser empiazada para ante la Superioridad y ser reducida a prisión, en causa que se le sigue por robo, número 257 de 1926, apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

2629

1.924

MENDOZA PESA, Juan; de cuarenta y siete años, alto, moreno, pecosos de viruelas, soltero, gordo, con domicilio en la calle de Peñuelas número, 12, en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el Juzgado de Tarancón dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión provisional, notificarle el auto correspondiente y recibirle indagatoria en el sumario que se instruye por los delitos conexos de hurto, falsedad y estafa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2721

1.925

NAVASAL MENDIVIL, Joaquín; hijo de Carmelo y de Carmen, natural de Pamplona, de estado casado, profesión Abogado, de treinta y ocho años de edad, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro sano, domiciliado, últimamente en Madrid, carrera de San Jerónimo, número 29; procesado por estafa en causa número 370 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

2698

1.926

OMEDES Y SEBASTIAN, José; hijo de Ignacio y de Trinidad, natural de Morella, provincia de Castellón de la Plana, casado, escribiente, de cuarenta años de edad, de estatura alta, nariz chata, boca regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, sin que se le observe seña alguna especial visible, domiciliado últimamente en Amposta (Tarragona); procesado en causa sobre estafa; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca.

2653

1.927

ORDONEZ MUGUERZA, Rafael; de profesión Médico, natural de Cón (Málaga), domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Huertas, número 30, tercero, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan, a fin de notificarle el auto de procesamiento en causa que se sigue con el número 95 de 1928 sobre estafa.

2657

1.928

ORTEGA CUESTA, Benigno; de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de Serapia, natural de Palencia, de estado soltero, jornalero, sin domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Tarazona Jontoya, para notificarle el auto de su procesamiento y llevar a efecto su prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

2605

1.929

PASCUAL CABEZA, Lucio; de sesenta y tres años de edad, casado, hijo de Juan y de Juana, mendigo de profesión, natural y vecino de Luaga (Soria), que a últimos de Febrero próximo pasado se encontraba en el pueblo de Fuentes, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en el término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue sobre hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2682

1.930

REDONDO SALVADOR, Pedro; hijo de Mateo y de Isabel, natural de Pairedes de Navas (Palencia), de estado soltero, profesión marinero, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Almería; procesado por lesiones en causa número 345 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de Almería, a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2662

1.931

RICO NAVARRO, Bernabé; natural de Candelario, de estado casado, profesión perlandista, de treinta y cinco años de edad, hijo de Raimundo y de Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 52, bajo, derecha; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría de D. Juan García Inés, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

2699

1.932

RUBIO CASINELLO, Joaquín; natural de Almería, de estado casado, profesión industrial, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Enrique y de Cristina, domiciliado últimamente en Sabadell, calle Las Vallis, 33; procesado por disparo de arma, sumario número 141 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para ser reducido a prisión, al objeto de cumplir la pena que le fué impuesta por

la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

1.933

2741

RUIZ JIMENEZ, Arturo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa bajo el número 81 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de rebeldía.

1.934

2752

SAMPEDRO CARBALLO, Alfredo; de veintitrés años de edad, natural de Portugal y vecino que fué de Olloniego, hijo de Luis y de María Jesús, soltero, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. Fernández Giro, con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa número 316 de 1928, seguida en dicho Juzgado por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

1.935

2648

SAN MARTIN GARCIA, Miguel; natural de Miranda de Ebro, de sesenta años de edad, de estado casado, profesión empleado; procesado por hurto en causa número 91 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Haro, con el fin de constituirse en prisión, a cumplir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Logroño en el sumario antes expresado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde.

1.936

2684

SEVILLA SANCHEZ, Luis; natural de Soria, de estado soltero, de profesión impresor, de treinta años de edad, hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Orihueca, número 12; procesado en causa número 30 de 1927 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.937

2723

SOBER RUBIO, José; natural de Valencia, de estado soltero, profesión ebanista, de veintinueve años de edad, hijo de Cándido y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalto, nú-

mero 70, primero, primera; procesado en causa número 638 de 1921 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2638

1.938

TOMAS LORENZO, Juan; natural de Prades, de estado soltero, profesión limpiabotas, de diez y seis años, hijo de Salvador y de Dolores, sin domicilio; procesado por resistencia a los Agentes de la Autoridad, número 254 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Reus, para constituirse en prisión provisional, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

2740

1.939

UN TAL Avelino "el Portugués"; cuyos apellidos se ignoran, natural de Portugal, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en San Pedro de la Tamallosa (Vigo); procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2725

1.940

ZAMBUDIO TORRES, Blas; hijo de Blas y de María, natural de Cabezas de Torres (Murcia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, Barracas Magoria, primer grupo, número 15; procesado en causa número 790 de 1928, sobre tenencia de útiles para el robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2673

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUSOL

D. Antonio María Vacas y Barbudo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 15 del corriente año, sobre hurto en la noche del día 9 del actual en la Venta denominada San Andrés, del término de Sorvilán, de dos cajas de jabón a Francisco Romera Viñolo, que después se reseñarán, en cuyo sumario he acordado interesar de todas las Autoridades, Agentes de la Policía ju-

dicial y fuerzas de la Guardia civil procedan a la busca y rescate de las dos cajas de jabón sustraídas, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos en su caso en la prisión de este partido a mi disposición.

*Cajas de jabón sustraídas.*

Dos de unos 60 kilos cada una, aproximadamente, marca Pinta Azul. Dado en Albuñol a 13 de Marzo de 1929.—El Secretario Interino, Santiago Sánchez.—El Juez, Antonio María Vacas y Barbudo.

JO—2628

ALCARAZ

D. Dionisio Bombín Nieto, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 10 del año actual, por hurto de una barra y una mula, se cita a una gitana apodada "Chata" y a un gitano llamado Antón, para que en el término de diez días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alcaraz, 14 de Marzo de 1929.—El Secretario, José María Bernal.—El Juez, Dionisio Bombín.

JO—2630

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio de la presente ruego a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las siguientes caballerías, sustraídas al vecino de Tarifa Francisco Serrano Pacheco, del sitio Bugco del Molino, de dicho término, en la noche del 20 del actual, y a la detención de los legítimos poseedores, pues así lo tengo acordado en el sumario número 41 de 1929, que instruyo por tal motivo.

*Caballerías.*

Una yegua de cinco años, de 1,17 metros de alzada, marca F. R. en la nalga derecha y con lucero en la frente y calzada del pie derecho, marcada con la letra C, número 4, en el brazo izquierdo.

Otra de cuatro años, alzada 1,43 metros, pelo castaño encendido, raza española, con lucero en la frente entrepatas largo, calzada de los dos pies y motitas blancas por todo el cuerpo, marcada con la letra C, número 4, en el brazo izquierdo, aseguradas en la Compañía El Fénix Agrícola; y

Una turoha de pelo castaño claro, de este año, arañada de una mano. Algeciras, 28 de Febrero de 1929.—El Secretario, José M. Medina.—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—2658

## ALHAMA DE GRANADA

D. Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en diligencias previas número 1 del corriente año, que se siguen en este Juzgado sobre intervención de una caballería mular, cuyas señas al final se expresan, hecho ocurrido en esta ciudad el día 7 de Enero último, al vecino de Canillas Acgitano José Muñoz Pérez, la persona o entidad que se crea con derecho a la misma, previa justificación, comparecerá a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de veinte días, siguientes al de la última inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Málaga.

*Señas de la caballería.*

Mulo tordo claro, con señales de aparejo, de 1,52 de alzada, edad catorce años, con sobretendón brazo izquierdo, hierro Compañía El Fénix Agrícola, letra S., número 5, anca izquierda.

Dado en Alhama de Granada a 11 de Marzo de 1929.—P. S. M., el Secretario, Antonio Navas.—El Juez, Francisco García Guerrero.

JO—2632

## BAENA

D. Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la fe del que refrenda penden autos de juicio universal para la adjudicación de los bienes del difunto D. Pablo Villalobos y Portillo, natural y vecino que fué de esta ciudad, en virtud a los testamentos que otorgó en la ciudad de Ecija el 13 de Agosto de 1907, en Málaga el 4 de Diciembre de 1901, y en esta ciudad el 7 de Septiembre de 1902, a instancia de don Joaquín Valenzuela Villalobos, primero, en concepto de sobrino carnal del difunto, que promovió incidente previo de pobreza, y por el fallecimiento de éste se continuaron por su esposa doña Isabel Valbuena Tienda, con igual pretensión de pobreza y hoy proseguidos por D. Francisco Valenzuela Jiménez, que solicitó y obtuvo la declaración del beneficio legal de pobreza para litigar sin exacción de derechos, todos los cuales son vecinos de esta ciudad y están representados por el Procurador D. Mariano Bujalance Tarifa, invocándose por el último su carácter de pariente más cercano y más joven de la rama de los padres del causante y se cree con derecho a sucederle en toda su herencia.

En su consecuencia, se cita y llama a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan en forma en los expresados autos, a dedu-

cirlo en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y haciéndose constar que el presente es el segundo llamamiento, y que con posterioridad al primero, que se publicó en los mismos sitios y periódicos oficiales, se han personado en los aludidos autos D. José Valenzuela Torres, natural de esta ciudad y vecino de Barcelona, que se cree con derecho a ser socorrido con cargo a los bienes del causante, por ser hijo de D. José Valenzuela Villalobos, que a su vez era sobrino carnal de don Pablo Villalobos y Portillo; y don Manuel Frías Valbuena, natural y vecino de esta ciudad, que se cree con derecho también a ser socorrido con cargo a los mismos bienes del causante, en la forma que ordenara en las disposiciones testamentarias, dado el estado de pobreza en que se encuentra el solicitante y el parentesco que le une con el causante, que es hijo de D. Pablo Frías Villalobos, sobrino a su vez del difunto P. Pablo Villalobos y Portillo, cuyos dos nuevos solicitantes están representados en el juicio de referencia por el mismo Procurador D. Mariano Bujalance Tarifa.

Dado en Baena a 13 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Torres.

JC—119

## GRANADA—SALVADOR

D. José Gómez Morales, Magistrado y Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría de D. Miguel Cañones se tramitan autos de juicio universal de quiebra de la Sociedad Anónima San Rafael Hidroeléctrica de Canal, a instancia del Procurador don José Onieva Onieva, en representación de dicha Sociedad, cuyo Procurador ha deducido, en nombre de su mandante, demanda incidental de pobreza y en la pieza correspondiente a la Sección quinta de expresados autos se ha dictado con fecha de hoy providencia que, entre otros, comprende el siguiente particular:

“Y expídanse edictos para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, convocando a los acreedores de esta quiebra para que dentro del plazo de quince días se personen en la pieza correspondiente a la Sección quinta de la misma a los efectos del artículo 895 de Código de Comercio, bajo apercibimiento de que los que no lo verifiquen dentro de expresado plazo se entenderá que renuncian a tal derecho.”

De que el particular inserto concuerda con su original, el Secretario que suscribe da fe. Y para cumplir

lo mandado en el mismo, se expide e Ipresente en Granada a 21 de Marzo de 1929.—El Secretario, Miguel Cañones.—El Juez, José Gómez.

JC—120

## POLA DE LAVIANA

D. Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por auto de hoy dictado a solicitud de doña Generosa Fernández Iglesias acordé clarar la ausencia en ignorado paradero del marido de dicha señora, D. Manuel Argüelles Sánchez, cuyo último domicilio conocido fué el de esta villa, y llamar al expresado D. Manuel Argüelles y a cuantas personas se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que dentro del término de seis meses, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de la pretensión que deduzcan, bajo apercibimiento de que no verificándolo así y no presentándose el ausente se otorgará la administración de los bienes de éste con carácter definitivo a su referida mujer doña Generosa Fernández.

Dado en la villa de Pola de Laviana a 14 de Enero de 1929.—Ante mí, Licenciado Antonio Eguivar.—El Juez, Alfonso Calvo.

JC—90

## VICH

D. Luis Rosselló Sendra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vich y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de diligencia sobre exacción de costas de la Superioridad, a virtud de apelación de la sentencia dictada en incidente de pobreza a instancia de D. Ricardo Luque y Fernández, vecino de Madrid, calle de la Luna, número 20, y hoy en ignorado paradero, para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, contra la Sociedad anónima “Productos selectos del cerdo”, con domicilio social en Manlleu, se requiere a precitado D. Ricardo de Luque y Fernández, condenado al pago de dichas responsabilidades, para que dentro del término de octavo día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, satisfaga la cantidad de novecientas setenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos, importe de las costas causadas ante la Superioridad, con más las posteriores y las originadas en este Juzgado, fijadas por ahora y sin perjuicio en cien pesetas, bajo apercibimiento de apremio, debiendo en su caso consignarlas ante este Juzgado de primera instancia.

Dado en Vich a 18 de Marzo de 1929.—El Secretario, Jesús Gil.—El Juez, Luis Rosselló.

JC—121